

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE ASCENSO EN LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2002.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 37, 37 BIS, 38 y Quinto Transitorio de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 40, 44, 45, 46 47, 48, 49, 53 y Quinto Transitorio de su Reglamento, por recomendación de la Comisión de Personal, convoca al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano (SEM) 2002, en los siguientes términos:

1. Se someterán a concurso de ascenso el siguiente número de plazas:

¡Error! Marcador no definido.	Ministro	18 plazas
¡Error! Marcador no definido.	Consejero	20 plazas
¡Error! Marcador no definido.	Primer Secretario	25 plazas
¡Error! Marcador no definido.	Segundo Secretario	25 plazas
2. El Concurso de Ascenso comprende la evaluación del expediente y los exámenes escrito y oral, mismos que se desarrollarán conforme al Calendario que se publicará oportunamente y a los términos de la presente Convocatoria.
3. La evaluación del expediente tendrá un valor máximo de 50 puntos y se realizará en función de las siguientes prioridades: méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades, y la antigüedad en el rango y en el servicio. Los elementos a considerar son: informes reglamentarios, adscripciones, presentación de merecimientos y trayectoria (PMT), antigüedad absoluta y relativa así como preparación académica. Se requiere un mínimo de 30 puntos para poder participar en el concurso.
4. Los exámenes escrito y oral tendrán un valor máximo de 50 puntos, a razón de 25 puntos cada uno. La puntuación mínima aprobatoria será de 30 puntos.

I. EVALUACION DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes serán evaluados por la Subcomisión de Evaluación. Para tal efecto, a más tardar 15 días naturales después de la publicación de la presente convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**, los concursantes deberán hacer llegar a la Dirección General del Servicio Exterior y Personal (DGSEP) su Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), a fin de incorporarla a los elementos de evaluación de su expediente.

La puntuación del expediente se integrará con los siguientes rubros, valores y criterios:

A) Informes Reglamentarios, hasta 10 puntos.

En la evaluación de los expedientes se considerarán los informes semestrales reglamentarios, presentados desde el último ascenso y hasta el correspondiente a 2002.

B) Adscripciones, hasta 5 puntos.

Se evaluarán el nivel de responsabilidad alcanzado y las tareas desarrolladas conforme a la siguiente tabla:

TERCEROS SECRETARIOS

CARGOS Y FUNCIONES EN SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE, V.G., ASESOR, SECRETARIO, PARTICULAR, ETC.	CONSUL ALTERNO, JEFE DE CANCELLERIA	5
SUBDIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE	ENCARGADO DE UN AREA ESPECIFICA EN MISION DIPLOMATICA O DE SECCION CONSULAR	3
JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	TERCER SECRETARIO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR	1

SEGUNDOS SECRETARIOS

CARGOS Y FUNCIONES EN SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE	TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA, TITULAR DE OFICINA CONSULAR, DIRECTOR CENTRO CULTURAL	5
ASESOR O SECRETARIO PARTICULAR	JEFE DE CANCELLERIA, CONSUL ALTERNO	3
SUBDIRECTOR O JEFE DE DEPARTAMENTO	SEGUNDO SECRETARIO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR	1

PRIMEROS SECRETARIOS

CARGOS Y FUNCIONES EN SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O EQUIVALENTE, V.G., COORDINADOR DE ASESORES	TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA	5
DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE	JEFE DE CANCELLERIA, CONSUL ALTERNO, DIRECTOR DE INSTITUTO CULTURAL, ENC. DE AREA O SECCION CONSULAR	3
SUBDIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE	PRIMER SECRETARIO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR	1

CONSEJEROS

CARGOS Y FUNCIONES EN SRE O EN DELEGACIONES	CARGOS Y FUNCIONES EN EL EXTERIOR	PUNTOS
DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA O EQUIVALENTE, O PUESTOS SUPERIORES	TITULAR DE CONSULADO GENERAL O DE MISION DIPLOMATICA	5
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO O EQUIVALENTE	REPRESENTANTE ALTERNO, JEFE DE CANCELLERIA, TITULAR DE CONSULADO DE CARRERA	3
DIRECTOR DE AREA O EQUIVALENTE	DIRECTOR INST. CULTURAL, CONSUL ALTERNO, CONSEJERO DE REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR, ENC. DE AREA O SECC. CONSULAR	1

C) Presentación de Merecimientos y Trayectoria (PMT), hasta 20 puntos.

Los concursantes elaborarán una auto-evaluación por escrito, de aquellos elementos de su desempeño, trayectoria y responsabilidades que, a su juicio, complementen sus informes reglamentarios y les permita postularse para el ascenso, en el marco de los requerimientos del Servicio Exterior Mexicano.

Las PMTs serán evaluadas por la Subcomisión de Evaluación, la cual entregará una lista a la Comisión de Personal conteniendo la puntuación obtenida por cada concursante, a efecto de integrarla a las calificaciones globales de los expedientes.

El formato y los lineamientos para la elaboración de la PMT son los siguientes:

- a) Máximo 2 (dos) cuartillas en programa Word, a doble espacio, en letra Arial, 12 puntos.
- b) Deberá contener firma, nombre completo, rango y fecha al final del documento.
- c) En forma económica podrá ser enviada vía fax o correo electrónico, pero el original debidamente firmado en todas sus páginas deberá hacerse llegar a la DGSEP dentro del término de 15 días naturales señalados.

La PMT deberá contener los siguientes elementos, a los que se asignará un valor máximo de 10 puntos por cada uno:

- a) La experiencia adquirida por el funcionario en el servicio; cualidades o características que le pudieran permitir acceder al rango inmediato superior. Se habrán de señalar logros y resultados específicos que reflejen el desarrollo y perfeccionamiento de su desempeño en el Servicio Exterior Mexicano. Las obras o trabajos publicados, con posterioridad al último ascenso, se evaluarán dentro de este rubro.
- b) Una auto-evaluación del desempeño laboral, actitud institucional y sobre todo del potencial profesional para desempeñarse en un rango superior en el Servicio Exterior Mexicano.

D) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 10 puntos.

La antigüedad absoluta y la relativa tendrán un valor máximo de 5 puntos y se computarán a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**.

La antigüedad absoluta se computará otorgando dos puntos decimales (0.2) por cada año laborado.

La antigüedad relativa se computará conforme a la siguiente puntuación:

De 2 a 4 años en la categoría = 5 puntos

De 4 a 7 años en la categoría = 3.5 puntos

Menos de 2 o más de 7 años = 1.5 puntos

E) Actualización Profesional, hasta 5 puntos.

Incluirá los estudios realizados y grados académicos alcanzados, así como los idiomas adquiridos con posterioridad al último ascenso, conforme a la siguiente escala:

- 1) Estudios y Grados Académicos:

Grados	Puntos
Doctorado	2
Maestría	1
Candidato a Doctor	0.5
Otros Estudios	Puntos
Cursos de Especialización (un año de duración)	1
Diplomados (un año de duración)	1
Cursos Institucionales en la Secretaría de Relaciones Exteriores/Instituto Matías Romero (por cada 60 horas)	0.5

- 2) Idiomas:

Se otorgará un punto por dominio de idioma acreditado por el Instituto Matías Romero desde su último ascenso, hasta un máximo de dos idiomas.

Será obligación de los concursantes remitir a la DGSEP, dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación de la presente Convocatoria, los documentos comprobatorios de grados académicos y actualización profesional, incluyendo las certificaciones expedidas por el Instituto Matías Romero.

La Secretaría, a través de la DGSEP dará a conocer a los interesados la puntuación preliminar obtenida en la evaluación del expediente, al menos 30 días naturales antes de la celebración del Concurso de Ascenso.

La puntuación obtenida podrá ser sometida a revisión dentro del término de 7 días naturales posteriores a su publicación, mediante petición escrita del interesado al Presidente de la Subcomisión de Evaluación, misma que analizará las solicitudes y, a más tardar 15 días naturales antes de la celebración del examen escrito, a través de la DGSEP se comunicará la puntuación definitiva.

Los aspirantes deberán expresar, a más tardar 10 días naturales antes de la celebración del examen escrito, su interés de participar en el concurso a través de una comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión de Personal, señalando si lo harán en su adscripción o en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. EXAMENES.

Para la aplicación de los exámenes, el Secretario designará para cada rango un Jurado compuesto de tres personas, conforme al artículo 48, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM).

La Comisión de Personal vigilará que el grado de dificultad de los exámenes sea distinto para cada rango.

A) Examen escrito, puntuación máxima 25 puntos.

Consistirá de la elaboración de un ejercicio teórico-práctico y propositivo, que será evaluado en función de los siguientes rubros, cada uno de los cuales tendrá un valor máximo de 5 puntos:

- 1) Planteamiento del problema: Se calificará la claridad para exponer el problema fundamental del tema seleccionado.
- 2) Desarrollo del tema: Se calificará la estructura del trabajo presentado; la coherencia entre el planteamiento del tema y su exposición, la información en la que se sustenta y el grado de conocimiento.
- 3) Propuesta: Se calificará la concordancia entre la propuesta y el desarrollo del tema, la calidad analítica y su pertinencia para el proceso de toma de decisiones.
- 4) Redacción: Se calificará la sintaxis, la ortografía y la claridad en la exposición.
- 5) Síntesis: Se calificará la capacidad para exponer el tema y presentar la información así como los planteamientos centrales de forma concreta.

El ejercicio teórico-práctico y propositivo deberá tener una extensión mínima de 5 cuartillas y máxima de 10 cuartillas, deberá realizarse en programa word, letra arial, tamaño 12, espacio de 1.5 de interlineado, márgenes izquierdo y derecho de 3 cm. equivalente a 1,700 caracteres, incluidos espacios por cada cuartilla.

Las fuentes bibliográficas no deberán formar parte del cuerpo del trabajo y no es obligatoria su utilización.

Los concursantes podrán efectuar el examen escrito en su lugar de adscripción o en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para el desarrollo del ejercicio Teórico-Práctico, el Jurado propondrá un tema para cada una de las nueve áreas contenidas en el artículo 48, fracción III del Reglamento de la LSEM., a saber:

- a) Asuntos bilaterales;
- b) Asuntos multilaterales;
- c) Asuntos consulares;
- d) Asuntos de protección;
- e) Asuntos de comunidades mexicanas en el exterior;
- f) Asuntos económicos;
- g) Asuntos jurídicos internacionales;
- h) Asuntos de cooperación internacional; y
- i) Asuntos relacionados con la difusión de la cultura y la imagen de México.

Sólo se deberá desarrollar uno de los nueve temas. El desarrollo de más de uno anulará el examen.

Los temas para el ejercicio teórico-práctico, se darán a conocer simultáneamente a todos los concursantes. Los aspirantes contarán con un plazo de hasta 24 horas para su elaboración y transmisión o entrega a la DGSEP, conforme a las instrucciones operativas que se transmitirán oportunamente.

El plagio será sancionado con la descalificación automática. Por plagio se entiende presentar como propios escritos de terceros o documentos oficiales sin consignar las fuentes respectivas.

Se penalizará el ensayo que no se ajuste a los requerimientos de contenido y presentación especificados en esta convocatoria.

Los ejercicios teórico-prácticos se calificarán en forma anónima. Se asignará a cada uno de ellos un número confidencial y no se darán a conocer a los Sinodales los nombres de los autores.

Cada Sinodal del Jurado deberá evaluar todos los exámenes. La puntuación final será el promedio de las calificaciones asignadas por los Sinodales.

Las calificaciones de los exámenes escritos, que serán inapelables, se darán a conocer a más tardar 15 días naturales después de su celebración.

B) Examen oral, puntuación máxima 25 puntos.

El examen oral tendrá lugar al menos 7 días después de que se hayan comunicado las calificaciones del examen escrito y consistirá de:

Sustentación del ejercicio teórico-práctico y propositivo presentado como examen escrito frente al Jurado designado para cada categoría y se evaluarán:

a) el nivel de actualización sobre temas internacionales y de la política exterior de México, con énfasis en sus adscripciones, y

b) los conocimientos relacionados con las funciones y la adscripción o adscripciones que hubiese tenido el concursante desde su último ascenso.

Criterios Específicos que se calificarán en el examen oral y puntaje a otorgar:

- 1)** Nivel de información (hasta 5 puntos)
- 2)** Capacidad de análisis (hasta 5 puntos)
- 3)** Capacidad de síntesis (hasta 5 puntos)
- 4)** Capacidad de respuesta ante una situación de presión (hasta 5 puntos)
- 5)** Conocimiento del oficio diplomático (hasta 5 puntos)

El examen se efectuará en la sede de la S.R.E. y tendrá una duración mínima de 15 minutos y una máxima de 30.

La calificación final será el promedio de las calificaciones asignadas por los Sinodales participantes. Si un Sinodal estima que existen circunstancias como relaciones de mando o de vínculo familiar con el concursante deberá abstenerse de entrevistarlos.

Criterios para calificar los exámenes escrito y oral de acuerdo con el rango del aspirante.

Los exámenes se aplicarán diferenciadamente de acuerdo con los siguientes niveles de conocimiento, indispensables para la toma de decisiones: recabar, procesar, analizar, proponer, decidir y ejecutar. Dichos niveles se cuantificarán de acuerdo con el rango del concursante y su capacidad para el manejo de información, en los términos que a continuación se especificarán como mínimo.

Aspirante a:

Segundo Secretario: Deberá ser capaz de recabar y procesar información (recabar implica el conocimiento y acceso a las fuentes más confiables de información escritas y electrónicas, así como el manejo de los textos considerados como indispensables para cada tema. Procesar deberá entenderse como la capacidad de selección de la información pertinente para cada uno de los temas).

Primer Secretario: Deberá ser capaz de recabar, procesar y analizar (el análisis de la información implica la capacidad de diseccionar la información en partes o bien aplicar a un caso particular un esquema explicativo que lo interprete y sustente).

Consejero: Deberá ser capaz de recabar, procesar, analizar y proponer (proponer implica presentar un proyecto viable y concreto, con acciones y estrategias, para el tema que está desarrollando).

Ministros: Deberá conocer el proceso en su conjunto, además de demostrar su capacidad para establecer acciones y métodos de instrumentación.

Para los casos de los concursantes a Consejero y Ministro deberán demostrar también su conocimiento de los procesos administrativos inherentes a la práctica diplomática y consular.

III. REGLAS GENERALES.

Quienes se encuentren participando en el Concurso de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano de carrera con base en el artículo 34 de la LSEM, según convocatoria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 2002, deberán participar en el Concurso de Ascenso que aquí se convoca en caso de haber acreditado las fases correspondientes de dicho Concurso de Ingreso, debiendo manifestarlo oportunamente a la DGSEP, indicando el rango al que aspiraron originalmente.

Considerando que la reforma que estableció el requisito de dos años de antigüedad en cada rango para poder participar en concursos de ascenso no tiene aún dos años de vigencia, en esta ocasión y hasta que transcurra dicho plazo, podrán participar en el concurso que se convoca mediante la presente, quienes tengan una antigüedad mínima de un año en su actual rango. De igual forma, conforme al artículo Quinto Transitorio de la LSEM, los primeros secretarios que aspiren al rango de consejero, no requerirán haber satisfecho el requisito de la adscripción consular, pero los consejeros que aspiren al rango de ministro deberán haber tenido durante su carrera una adscripción diplomática o consular.

En el caso de ascenso a Consejero se requerirá, sin embargo, una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior o en la Secretaría, y haber aprobado el Examen de Media Carrera.

No podrán participar en el concurso quienes se encuentren en Licencia Excepcional o Disponibilidad.

IV. DISPOSICIONES FINALES.

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en la presente Convocatoria.

La Comisión de Personal integrará la calificación de los exámenes escrito y oral que entreguen los Jurados, con los respectivos resultados de la evaluación del expediente, a fin de obtener la calificación individual final de los concursantes, con objeto de recomendar la asignación de las plazas ofrecidas a quienes obtengan las más altas puntuaciones, elevando estos resultados a la consideración del Secretario de Relaciones Exteriores para su acuerdo.

La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal hará del conocimiento de los concursantes los resultados finales y la asignación de las plazas concursadas por conducto de los Titulares de las Representaciones de México en el exterior y de las Unidades Administrativas de la Secretaría en la Ciudad de México y en el Interior de la República.

Los resultados del Concurso de Ascenso serán inapelables. En los casos en que dos o más concursantes obtengan calificación idéntica, la Comisión de Personal procurará obtener una plaza adicional y, si ello no fuera posible, recomendará al Secretario otorgar la plaza al funcionario con mayor antigüedad relativa; en caso de un segundo empate prevalecerá la mayor antigüedad absoluta, y si se llega a dar un tercero, el Secretario decidirá lo conducente.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente Convocatoria será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento o, en su defecto, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.

Para la aclaración de dudas, los concursantes podrán contactar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2002.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.